



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 32/2004 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 47/2005



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Instar a los Poderes Ejecutivos Provinciales a implementar en todos los Poderes y cualquiera sea la naturaleza de los organismos, la realización de los exámenes de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata, en un todo de acuerdo al denominado "Consenso Urológico Nacional sobre pautas para el diagnóstico y tratamiento del cáncer de próstata".

Artículo 2°.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos Provinciales que los Institutos de Seguridad Social, a través de sus Servicios Provinciales, dispongan la implementación de un programa de prestaciones que cubra los aspectos del tratamiento del cáncer de próstata de los afiliados al servicio con una frecuencia anual.

Artículo 3°.- De forma.

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN N° 32/2004 "P.P"